

Resolución Jefatural

Lima, **08 MAYO 2012**

VISTO:

El mensaje C-MILAN20120360, de 10 de abril de 2012, del Consulado General del Perú en Milán; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0827-2011/RE, de 5 de diciembre de 2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó dar de baja a treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales ubicados en el Consulado General del Perú en Milán por causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0021-2012/RE, de 13 de enero de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó dar de baja a cinco (5) bienes muebles patrimoniales entre los cuales se encontraba un (1) bien mueble ubicado en el Consulado General del Perú en Milán, el cual fue dado de baja por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa;

Que, con el mensaje del Visto, el Consulado General del Perú en Milán solicitó autorización para la destrucción de los treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales dados de baja con las resoluciones jefaturales señaladas en los considerandos precedentes;

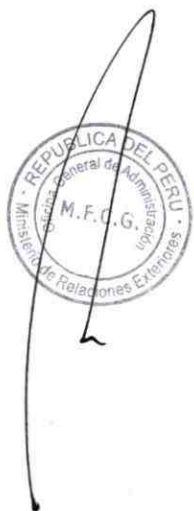
Que, de esa manera, a través del Informe Técnico N° 060 – 2012 PAT, de 16 de abril de 2012, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores recomendó la destrucción de los treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales los cuales se detallan en el anexo adjunto a la presente resolución;

Que, al respecto, el artículo 129 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que: *"La destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso ó recuperación"*;

Que, el numeral 3.1.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece que *"Producida la Baja de los bienes muebles, la entidad pública tiene un plazo de 5 meses para disponer de dichos bienes, contados a partir de la emisión de la respectiva Resolución"*, por lo que la presente resolución se encuentra dentro del plazo legal previsto;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la destrucción de los treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en el Consulado General del Perú en Milán, dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0827-2011/RE, de 5 de diciembre de 2011, y Resolución Jefatural N° 0021-2012/RE, de 13 de enero de 2012, los cuales se detallan en el anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Consulado General del Perú en Milán realice la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, en la ciudad de Milán, el día 14 de mayo de 2012, a las 12.00 horas.

Artículo 3º.- Designar al Jefe de Misión Consular y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Milán, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

N°	C.BARRA	DENOMINACION	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	512556	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74.08.0500.0170	COMPAQ	PRESARIO 170		5Y12JC39C698	MALO	1.00	1.00
2	505296	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1249					MALO	164.82	164.82
3	505297	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1250					MALO	164.82	164.82
4	505302	SILLA PLEGABLE DE OTRO MATERIAL	74.64.8594.0003	PROGARDEN				MALO	25.30	25.30
5	505307	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0111					MALO	152.04	152.04
6	515720	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0467	DE LONGHI	PINGUINO			MALO	1.00	1.00
7	524583	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	74.64.6085.0275			0.65*0.45*0.65		MALO	1.00	1.00
8	524741	MONITOR (OTROS)	95.22.5812.0056	ELVOX				MALO	1.00	1.00
9	524742	MONITOR (OTROS)	95.22.5812.0057	ELVOX				MALO	1.00	1.00
10	524743	MONITOR (OTROS)	95.22.5812.0058	ELVOX				MALO	1.00	1.00
11	524744	MONITOR (OTROS)	95.22.5812.0059	ELVOX				MALO	1.00	1.00
12	528779	SILLA FIJA DE MADERA	74.64.8119.1267					MALO	1.00	1.00
13	531821	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2072					MALO	1.00	1.00
14	531822	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2073	CENTRUFFICIO				MALO	1.00	1.00
15	531823	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2074	CENTRUFFICIO				MALO	1.00	1.00
16	535667	TELEFONO	95.22.8287.1353					MALO	1.00	1.00
17	537661	VITRINA DE MADERA	74.64.9814.0020			1.00*0.70		MALO	1.00	1.00
18	537662	VITRINA DE MADERA	74.64.9814.0021			1.00*0.70		MALO	1.00	1.00
19	537103	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4030	COMPAQ	DESKPRO		8009CV261285	MALO	1.00	1.00
20	537104	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4031	COMPAQ	DESKPRO		8919CCJ40418	MALO	1.00	1.00
21	537105	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4032	COMPAQ	DESKPRO		8936CCK41111	MALO	1.00	1.00
22	537106	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4033	EXECUTIVE	PENTIUM III			MALO	1.00	1.00
23	537107	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4034	EXECUTIVE	PENTIUM III			MALO	1.00	1.00
24	537110	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4036	EXECUTIVE	PENTIUM III			MALO	1.00	1.00
25	537111	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4037	EXECUTIVE	PENTIUM III			MALO	1.00	1.00
26	505243	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0273	SPLENDID				MALO	3,786.19	1.00
27	505244	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	11.22.3614.0274	ARGO	SINTESI PLUS			MALO	3,437.46	1.00
28	505253	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	74.22.2726.0093	CANON	NP 6112			MALO	4,410.04	1.00
29	505290	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1243					MALO	423.50	1.00
30	505291	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1244	IKEA				MALO	423.50	1.00
31	506132	TELEFONO	95.22.8287.0948	SIP	NATEL TK-206			MALO	1,319.78	1.00
32	506133	TELEFONO	95.22.8287.0949	SIP	NATEL TK-206			MALO	1,319.78	1.00
33	506135	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1545	COMPAQ	DESKPRO			MALO	5,462.81	1.00
34	546420	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	44.22.0050	TRUST	PW 4055T		338805130	MALO	1.00	1.00

TOTAL S/. 21,112.04 536.98



0356